



Montevideo, 14 de diciembre de 2023.

R. de D. N° 495/2023

Acta 1265

EE2023-67-001-001384

VISTO: la necesidad de asignar personal idóneo para desarrollar tareas de asistencia al integrante de Directorio de esta Administración en carácter de Presidente Dr. Ivo González, al amparo del régimen de contratación de personal de confianza previsto en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002.

RESULTANDO: que en el caso, se requiere por el Presidente González la incorporación de los Sres. María Gabriela Barusso Conti, José Ramón Lima Viera, María Florencia González Pacheco, Andrea Bibiana Morales Garrone y Gabriel Ernesto Riccobaldi Niz, como soporte, apoyo y secretaría en su despacho.

CONSIDERANDO: I) que para el desempeño de esos cometidos y aquellos que se le asignen por el Presidente, corresponderá contratar a los citados en régimen de personal de confianza, teniendo en cuenta disposiciones presupuestales vigentes y lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556, cumpliendo la misma con los requisitos exigidos; **II)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), conforme lo establecido por la normativa aplicable, debiéndose comunicar oportunamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), a través del Registro de Vínculos con el Estado (RVE); **III)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 y lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Contratar en régimen de personal de confianza al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022, para tareas de asistencia encomendadas al integrante de Directorio en carácter de Presidente Dr. Ivo González, en los términos del presente acto administrativo, a las personas que se indican a continuación:

Nombre:	María Gabriela Barusso Conti
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$83.847,00

Nombre:	José Ramón Lima Viera
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración:	\$70.000,00

Nombre:	María Florencia González Pacheco
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración:	\$39.191,00

Nombre:	Andrea Bibiana Morales Garrone
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$83.847,00

Nombre:	Gabriel Ernesto Riccobaldi Niz
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$30.894,00

- 2) Los contratados, sin perjuicio de los ajustes pertinentes con los índices de incremento anuales previstos con alcance general para los funcionarios públicos; no recibirán retribución adicional alguna, en efectivo ni en especie, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación, de



conformidad a lo establecido en la normativa en que se funda la presente contratación de personal de confianza.

- 3) Los mismos estarán sometidos a un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo; por el plazo de un año, renovable automáticamente por períodos anuales, hasta la culminación del mandato del Presidente u operando causales de rescisión anticipada de la contratación.
- 4) Transcríbase a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 5) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**